



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Marco de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación
(MG TIC)**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Diciembre, 2021

Contenido

| | |
|---|----|
| Presentación..... | 3 |
| Introducción | 4 |
| Política en Tecnologías de la Información del Ministerio de Educación Pública | 5 |
| Plan Estratégico en Tecnologías de la Información (PETI) | 6 |
| Marco de procesos para la gestión de TI | 7 |
| Mapeo de procesos y subprocesos de TI | 8 |
| Organigrama institucional..... | 9 |
| Conformación del Comité de TI..... | 11 |
| Proveedores de TI | 12 |
| Servicios de TI..... | 14 |
| Inventario y criticidad de tipos documentales..... | 15 |
| Centros de procesamiento y almacenamiento de datos | 17 |
| Inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios | 18 |
| Software | 19 |
| Proyectos de TI..... | 19 |
| Planes de Adquisición sobre TI..... | 20 |
| Canales Electrónicos..... | 20 |
| Riesgos de TI..... | 21 |

Presentación

El Despacho Ministerial pone a disposición de la comunidad educativa el Marco de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación (- en adelante MGTIC), el cual es de acatamiento obligatorio para todas las personas funcionarias, es el marco de acción, que define e implementa los mecanismos y procedimientos que permiten garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información.

Este documento fue elaborado por solicitud del Comité Institucional de Tecnologías de Información y Comunicación, en cumplimiento con lo dispuesto en la resolución R-DC-17-2020 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República. Se contó con la participación de las instancias del MEP, que tienen una injerencia directa sobre el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sistema educativo.

Para su elaboración se instauró una comisión ad-hoc. Esta comisión estuvo coordinada por la asesora Sharon Valladares Navarro, representante del Despacho Ministerial e integrada por las siguientes personas funcionarias:

- Katia Paniagua Alfaro, Dirección de informática de Gestión
- Tatiana Marín Corrales, Dirección de Planificación Institucional
- Francisco García Mata, Dirección de Recursos Tecnológicos
- Giannina Zumbado Vindas, Dirección de Asuntos Jurídicos

Introducción

El Ministerio de Educación Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en la norma 5.9 de las Normas de Control Interno para el sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), debe implementar un marco de gestión de tecnologías de información y comunicación.

Este marco le permite al MEP propiciar el aprovechamiento de las tecnologías de información y apoyar la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles de amplio alcance.

Una adecuada gestión de las tecnologías de información se enfoca en alinear los servicios de TI proporcionados con las necesidades de la institución, dando énfasis a los beneficios que pueden obtener los usuarios finales.

Con el objeto de brindar los mecanismos y procedimientos que permita garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información se elabora el presente documento.

Política en Tecnologías de la Información del Ministerio de Educación Pública

La Política Institucional en TI para el Ministerio de Educación Pública se concibe como la integración de los diferentes esfuerzos institucionales en materia de tecnología de la información, enfocados en tres visiones básicas que se consideran relevantes para la calidad educativa, a saber: la social, la educativa y la económica. La visión social está dirigida al acceso y al desarrollo de competencias en la población, que permita la reducción de la “brecha digital” y la preparación de ciudadanos del mundo digital. La dimensión educativa incluye a las TI como una herramienta para la modernización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como los procesos de gestión académica y administrativa. En el ámbito económico nos referimos al desarrollo de competencias para el mundo del trabajo, especialmente en la Educación Técnica y la Educación Secundaria.

El objetivo principal potenciar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de información y la comunicación, para transformar los procesos de enseñanza-aprendizaje y la gestión educativa, en las instancias ministeriales a nivel escolar, regional y central. Está dirigida a todos los niveles y modalidades de enseñanza del sistema educativo público y tiene un claro enfoque de inclusión para toda la población estudiantil.

Los preceptos de la Política Institucional en TI, son los lineamientos que deben cumplirse a nivel institucional en la elaboración de estrategias particulares que forman parte del Plan Estratégico Institucional en Tecnologías de la Información (PETI) y que se traducen en planes, programas y proyectos que deben incluirse en instrumentos de planificación como el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y las Planes Operativos Anuales.

Lineamientos:

- Mantener actualizada la Política Institucional en TI.
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/politica-tic-mep.pdf>

Plan Estratégico en Tecnologías de la Información (PETI)

El Plan Estratégico en Tecnologías de Información (PETI) tiene como objetivo definir las estrategias que permitan el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de información y la comunicación, que transformen el proceso de enseñanza-aprendizaje y la gestión educativa, en las instancias ministeriales a nivel escolar, regional y central. Tiene una vigencia de cinco años, sin embargo, por la versatilidad del sector, debe ser revisada cada año, con la finalidad de garantizar una gestión ágil y eficiente a las necesidades de cambio en la institución y la detección de necesidades para la resolución de problemas detectados tanto interna como externamente (organización, recurso humano, infraestructura tecnológica, arquitectura de TI, entre otros).

Los ejes estratégicos definidos son:

- Inclusión de Tecnologías Digitales como apoyo en el desarrollo del currículo nacional.
- Uso de Recursos Educativos Digitales para el Aprendizaje.
- Aplicación de Tecnologías de Información en la Educación Técnica Profesional.
- Formación permanente del personal docente para favorecer mejores prácticas pedagógicas con el uso de las Tecnologías Digitales.
- Gestión de los servicios informáticos para la operación administrativa.

Se debe tomar en cuenta que la conectividad es un eje transversal que permite la implementación de los ejes estratégicos.

Lineamientos:

- Mantener actualizado el Plan Estratégico en Tecnologías de Información (PETI).
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/documentos/peti.pdf>

Marco de procesos para la gestión de TI

La gestión por procesos es una forma de enfocar el trabajo, donde se persigue el mejoramiento continuo de las actividades, mediante la identificación, selección, descripción, documentación y mejora continua de los procesos. Toda actividad o secuencia de actividades que se llevan a cabo en las diferentes unidades constituye un proceso y como tal, hay que gestionarlo.

Los procesos son aquello que constituye el núcleo de una organización, son las actividades y tareas que realiza a través de las cuales producen o genera un servicio o producto para sus usuarios.

La gestión de servicios de TI es el proceso de diseñar, entregar, gestionar y mejorar los servicios de TI que una organización presta a sus usuarios finales. Se enfoca en alinear los procesos y servicios de TI con los objetivos para ayudar a que una organización pueda optimizar sus flujos de trabajo e implementar mejores prácticas.

En el Ministerio de Educación Pública, muchas de las actividades se llevan a cabo basadas en la cultura organizacional, la costumbre y aún por ocurrencia, lo que conduce a que no exista un mecanismo eficaz y eficiente de transmitir el conocimiento a los nuevos funcionarios, dificultando la curva de aprendizaje. Hay inexistencia de documentación sobre los pasos básicos para realizar las funciones establecidas lo que no permite la evaluación objetiva del desempeño.

Como parte de la creación de cultura de gestión de procesos en el ministerio la Dirección de Planificación Institucional elaboró en el año 2015 y actualizó en el año 2020, el Manual para la elaboración de manuales de procedimientos, con la finalidad de unificar los manuales institucionales y cumplir con lo establecido por la Ley de Control Interno y por el Ministerio de Planificación y Política Económica en esta materia.

Lineamientos:

- El jerarca debe instruir a las direcciones de Informática de Gestión y Recursos Tecnológicos en Educación, para que como órganos técnicos en información y comunicación y acorde a las funciones establecidas en el decreto N. 38170-MEP (Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública), identifiquen, documenten, implementen y actualicen los procesos estratégicos, operativos y de soporte ligados a las tecnologías de información institucional.
- La implementación del marco de procesos de TI debe mejorar la prestación de los servicios tecnológicos institucionales y satisfacer las necesidades de los usuarios tanto internos como externos.

Mapeo de procesos y subprocesos de TI

Mapeo de procesos es una herramienta de gestión que se utiliza para visualizar el flujo de trabajo dentro de un proceso. Un mapa del proceso muestra los pasos y las personas que participan en un proceso.

El mapa de procesos es la representación gráfica, o sea el diagrama, de la interrelación existente entre todos los procesos y subprocesos de la dependencia.

El mapa de procesos permite conocer de forma muy detallada y profunda el funcionamiento de los procesos y actividades en la institución.

A nivel institucional se utilizan los diagramas de flujo para mostrar los pasos del proceso, incluidas las entradas y salidas.

El diagrama de flujo presenta la secuencia de actividades que se deberán realizar para ejecutar los procesos, los puntos de interacción con otros procesos y los diferentes escenarios de decisión que pueden presentarse durante la ejecución de éstos.

Todos los pasos para elaborar los mapas de procesos se encuentran en el documento Manual para la elaboración de manuales de procedimientos.

Lineamientos:

- Los Directores de Informática de Gestión y Recursos Tecnológicos en Educación, deben girar indicaciones a sus subalternos para que elaboren los mapas de procesos y subprocesos para la gestión de TI.
- Los mapas de procesos se deben elaborar siguiendo los lineamientos emitidos por la Dirección de Planificación en el documento “Manual para la elaboración de manuales de procedimientos”.
- La Dirección de Planificación Institucional brindará asesoría técnica para la elaboración de mapas de procesos y manuales de procedimientos.
- La Dirección de Planificación Institucional dará el visto bueno final a los mapas de procesos y manuales de procedimientos elaborados por las Direcciones de Informática de Gestión y Recursos Tecnológicos en Educación.

Organigrama institucional

El organigrama muestra la estructura interna de nuestra organización:

Conformación del Comité de TI

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 11, 140, incisos 3), 18) y 20) de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 2), 28 inciso 2 acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, artículos 1, 2 y 18 inciso c) de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, el artículo 100 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Educación Pública, Decreto N°5771-E y lo ordenado en la Resolución N° R-DC-17-2020 de las nueve horas del diecisiete de marzo del dos mil veinte de la Contraloría General de la República, se dispone:

La reforma del Decreto Ejecutivo N° 38170 del 30 de enero de 2014, denominado Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, publicado en la Gaceta N° 31 del 13 de febrero del 2014, con la finalidad de promover la derogatoria del texto dispuesto en el artículo .152. Asimismo, mediante Resolución n°. 3188-MEP-12-2021 de las trece horas y nueve minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se resuelve, dejar sin efecto la Resolución N° 1944-MEP-2018 de las ocho horas con cuarenta y dos minutos del día veintidós de octubre del año dos mil dieciocho del Despacho Ministerial, en la cual se creó el Comité Institucional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Comité TICS).

En virtud de lo anterior, con el fin de propiciar el aprovechamiento de las tecnologías de información y apoyar la gestión institucional, se hace de conocimiento, la conformación de la Comisión de Tecnologías de Información (en adelante Comisión TI) en el Ministerio de Educación Pública, la cual será integrada por las siguientes instancias:

- Una persona representante del Despacho Ministerial, quien presidirá.
- Una persona representante del Despacho Académico.
- La persona Directora o representante de la Dirección de Informática de Gestión.
- La persona Directora o representante de la Dirección de Recursos Tecnológicos y Educativos.

- La persona Directora o representante de la Dirección de Planificación Institucional.

Dicha Comisión deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Elaborar un Plan de Trabajo Anual.
- Coordinar y actualizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del Marco de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Asesorar en la formulación y alineamiento del Plan Estratégico de Institucional con el Plan Estratégico de TI.
- Elaborar, revisar, y proponerle al jerarca de este Ministerio, las políticas y marco normativo que apoye las tecnologías de información a nivel institucional, para su respectiva aprobación.
- Proponer mejores prácticas y metodologías de tecnologías de información para el uso institucional.
- Recomendar las prioridades para las inversiones en tecnologías de información.
- Dar seguimiento a las diferentes acciones y planes aprobados por la Comisión y preparar los informes respectivos.
- Atender otros asuntos interés, relacionados con las funciones antes citadas.

Lineamientos:

- Circular DM-0059-12-2021

Proveedores de TI

Un proveedor de servicios es una organización externa que presta servicios a la institución.

Se deben seleccionar proveedores de acuerdo a una práctica justa y formal para garantizar la mejor elección según los requerimientos especificados. Los

requerimientos deben estar optimizados con las entradas de los proveedores potenciales.

Es necesario tomar en consideración que a nivel institucional y acorde a la normativa vigente en materia de contratación administrativa y el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), ha utilizado el término “proveedor” para designar indistintamente a un oferente potencial o a un contratista. En el caso institucional, se hará referencia al contratista como la persona física o jurídica con la cual el MEP ha establecido un contrato derivado de un procedimiento de contratación administrativa.

Para el período del 01-01-2017 al 30-06-2021 el sistema SICOP registra un total de 71 personas, sean físicas o jurídicas, que han sido adjudicadas mediante procedimientos de contratación administrativa por parte del MEP.

El expediente electrónico de cada procedimiento de contratación, se encuentra a disposición en el sistema SICOP por medio de una consulta abierta a la ciudadanía, es decir, no se requiere el acceso con firma digital para consultarlo; dicha condición ofrece transparencia en la gestión de compras.

Con respecto al registro de proveedores del MEP, es importante indicar que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°41438-H que instruye a las instancias públicas a realizar los trámites de contratación administrativa por medio del sistema SICOP, en la Sección Segunda regula lo relacionado con el Registro electrónico de proveedores, donde existe un único registro de proveedores de uso obligatorio por todas las instancias que promueven sus compras utilizando dicho sistema.

De tal forma que el MEP no tiene y no está obligado a tener un registro de proveedores exclusivo, sino que utiliza el registro del sistema SICOP. Los siguientes documentos, contienen los pasos que debe seguir el interesado para formar parte del registro de proveedores en el sistema SICOP:

- Instructivo Registro de Proveedores en SER P-PS-124-02-2016
- Instructivo Registro de Proveedores en SICOP P-PS-123-02-2016

Servicios de TI

Una eficiente gestión de las tecnologías de información ayuda a las organizaciones a mejorar el control sobre los procesos y la satisfacción del cliente.

Una adecuada gestión de los servicios de TI proporciona múltiples beneficios como: aumento de la calidad del servicio, reducción de costos, uso productivo de las habilidades del personal y atención oportuna de clientes.

Los servicios de TI son los relacionados con el soporte técnico a la función informática, tales como:

- Desarrollo de sistemas informáticos
- Asesorías para el uso de los sistemas automatizados institucionales
- Asesorías para la utilización de los servicios de red (correo electrónico, Internet, entre otros) y para la conexión de equipos a la red
- Consultorías sobre software, hardware y sistemas de información propios que posee la Institución
- Mantenimiento de servidores, computadores personales y distintos dispositivos que constituyen la infraestructura de red,
- Capacitación en el uso de las diferentes herramientas tecnológicas; las cuales están orientadas a la satisfacción de los requerimientos de los usuarios y del ministerio.

Lineamientos:

- Mantener actualizado el Modelo de la Arquitectura de Información DIG.
- Mantener actualizado el Manual de Metodología de Gestión de Proyectos de la Dirección de Informática de Gestión.
- Mantener actualizado el Manual de Estándares Informáticos.
- Mantener actualizado el Manual de Configuraciones de Redes y Telecomunicaciones.

- Mantener actualizado el Manual de Estándar de Desarrollo y Mantenimiento de Software.
- Mantener actualizado el Manual de Lineamientos del Uso de los Recursos Informáticos Institucionales.
- Mantener actualizado el Plan de gestión de la Continuidad del Servicio de TI y su Plan de Pruebas.

Para realizar la visualización o descarga de los manuales antes descritos, puede acceder al siguiente link: <https://www.mep.go.cr/comision-tics>.

Inventario y criticidad de tipos documentales

A nivel institucional la Dirección de Archivo Central ha normado los aspectos referentes a la gestión electrónica de documentos mediante los siguientes instrumentos:

- Manual de Gestión Documental del MEP en digital 7ª versión revisada, 2017 (comunicado por medio de la Dirección de Prensa en marzo 2018): en este documento se tomaron medidas temporales para que las Unidades Productora contaran con un instrumento para una organización básica de los documentos electrónicos:
 - Medidas de preservación de documentos producidos en soporte electrónico establecen los requerimientos mínimos para que las dependencias garanticen la fiabilidad, autenticidad e integridad de los documentos electrónicos resguardados de conformidad con la normativa vigente.
 - Clasificación de documentos electrónicos (Anexo 5. Numeración y abreviaturas a utilizar en el sistema de clasificación de documentos electrónicos).
- Tablas de Plazos de Conservación de Documentos: Es un instrumento que, de acuerdo a la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, permite determinar la vigencia administrativa-legal y científico cultural de los documentos producidos y recibidos en función de las actividades

desarrolladas por cada dependencia del MEP, en éstas se incluyen las series o tipos documentales que se producen en soporte electrónico. Hasta el momento se tienen aprobadas 101 Tablas, por parte del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED, Órgano del Archivo Nacional). Todas han sido comunicadas a las dependencias de nivel central, regionales, supervisiones y centros educativos. Este instrumento es muy importante ya que determina cuando un documento debe ser transferido al Archivo Central o por el contrario puede ser eliminado por no haber sido declarado de valor administrativo-legal y científico cultural.

- Catálogo de series documentales: Es un instrumento que de acuerdo con la Norma Técnica Nacional NTN-002 “Lineamientos para la descripción archivística”, se determinan los códigos de referencia para la descripción de series documentales, independientemente del soporte en que los documentos se generen. Es importante aclarar que este catálogo está en proceso de elaboración y contiene un total de 330 series documentales identificadas hasta la fecha. En este instrumento, la Dirección Archivo Central ha establecido como elemento de criticidad el valor científico-cultural, basado en la Jerarquía y el valor histórico de los documentos. La identificación de la criticidad de las series producidas por las diferentes dependencias a nivel administrativo o legal, debe ser definida por cada una de éstas.
- Listas de remisión de documentos: Es un control utilizado para la transferencia de documentos de una etapa a otra (archivo de gestión, Archivo Central, Archivo Nacional). En este control se describen los documentos que se remiten al Archivo Central y el soporte (papel/electrónico).

Lineamientos:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica para la gestión de documentos electrónicos del Sistema Nacional de Archivos, para esto la

administración debe tomar las medidas técnicas y presupuestarias para que la normativa pueda ser ejecutada mediante un sistema informático o gestor de documentos electrónicos que permita la producción, flujo, trazabilidad, disposición, custodia y uso de los documentos digitales en un entorno electrónico.

Centros de procesamiento y almacenamiento de datos

Un centro de procesamiento de datos es la instalación que centraliza las operaciones y la infraestructura de TI de una organización, en la que se almacenan, procesa, tratan y difunden datos y aplicaciones. Suele reunir muchos servidores, tanto de procesamiento como de almacenamiento y redes, y tener algunos de los activos más críticos e importantes de una organización.

Conjunto de instrucciones o normas generales que rigen la utilización y tenencia de los bienes y servicios informáticos.

Todos los recursos materiales o productos hardware, software (estaciones de trabajo, servidores, impresoras, accesorios, equipos de comunicaciones, conmutadores (switches), concentradores (hubs), enrutadores, módems, firewall (muro de fuego), cableado, programas de computación, sistemas de información, paquetes, utilitarios, entre otros), servicios informáticos y en general cualquier otro producto informático propiedad del MEP o que bajo su autorización se tenga derecho de uso en la Institución.

Define las actividades relacionadas con el soporte técnico a la función informática; como pueden ser el desarrollo de sistemas informáticos, asesorías en el uso de los sistemas automatizados institucionales, utilización de los servicios de red (correo electrónico, Internet, entre otros), conexión de equipos a la red y otros; consultorías tanto a nivel del software como del hardware que posee la Institución, mantenimiento de servidores, computadores personales y/o distintos dispositivos que constituyen la infraestructura de red, capacitación en el uso de las diferentes herramientas tecnológicas; y otras, las cuales están orientadas a la satisfacción de los requerimientos de los usuarios y los del Ministerio, como tal.

Lineamientos:

- Mantener actualizado el Manual de Configuraciones de Redes y Telecomunicaciones.
- Mantener actualizado el Manual de Lineamientos del Uso de los Recursos Informáticos Institucionales.

Para realizar la visualización o descarga de los manuales antes descritos, puede acceder al siguiente link: <https://www.mep.go.cr/comision-tics>.

Inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios

Un inventario consiste en un listado ordenado y valorado de los bienes o productos de la institución. Sirve para comprobar cuáles son los elementos que componen el patrimonio de una institución en un momento determinado.

Los sistemas de información ayudan a administrar, recolectar, recuperar, procesar, almacenar y distribuir información relevante para los procesos fundamentales y las particularidades de cada organización. La importancia de un sistema de información radica en la eficiencia en la correlación de una gran cantidad de datos ingresados a través de procesos diseñados para cada área con el objetivo de producir información válida para la posterior toma de decisiones.

Lineamientos:

- Mantener actualizado el Manual de Configuraciones de Redes y Telecomunicaciones.
- Mantener actualizado el Manual de Estándar de Desarrollo y Mantenimiento de Software.

Para realizar la visualización o descarga de los manuales antes descritos, puede acceder al siguiente link: <https://www.mep.go.cr/comision-tics>.

Software

El software es el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de computación. El concepto de software va más allá de los programas de computación en sus distintos estados: código fuente, binario o ejecutable; también su documentación, los datos a procesar e incluso la información de usuario forman parte del software: es decir, abarca todo lo intangible, todo lo «no físico» relacionado

Lineamientos:

- Mantener actualizado el Manual de Estándar de Desarrollo y Mantenimiento de Software.

Para realizar la visualización o descarga del manual antes descrito, puede acceder al siguiente link: <https://www.mep.go.cr/comision-tics>.

Proyectos de TI

Un proyecto es un proceso temporal que tiene un inicio y un fin, constituido por un conjunto de actividades interrelacionadas que se desarrollan por una sola vez y que representan una inversión para el MEP, teniendo objetivos, alcances y productos entregables específicos y un programa y presupuesto definido.

Lineamientos:

- Mantener actualizado el Manual de Metodología de Gestión de Proyectos de la Dirección de Informática de Gestión.

Para realizar la visualización o descarga del manual antes descrito, puede acceder al siguiente link: <https://www.mep.go.cr/comision-tics>.

Planes de Adquisición sobre TI

El plan de adquisiciones permite planificar los procesos de compra de los productos o servicios que son necesarios obtener para el correcto funcionamiento de la institución. Describe cómo se gestionarán los procesos de adquisición, desde la elaboración de los documentos de las adquisiciones hasta el cierre del contrato.

Lineamientos:

- Mantener actualizado el proceso de la Gestión de la Adquisición de Bienes y Servicios de la DIG.
- Mantener actualizado el Proceso de Administración de los Recursos Presupuestarios.

Para realizar la visualización o descarga de los manuales antes descritos, puede acceder al siguiente link: <https://www.mep.go.cr/comision-tics>.

Canales Electrónicos

Son las opciones que te ofrece la institución para que los usuarios puedan realizar trámites u obtener información de sus productos sin necesidad de desplazarse a una oficina. Dentro de las opciones puedes encontrar sitio web, aplicaciones móviles, entre otras.

Lineamientos:

- Mantener actualizado el Manual de Lineamientos del Uso de los Recursos Informáticos Institucionales

Para realizar la visualización o descarga del manual antes descrito, puede acceder al siguiente link: <https://www.mep.go.cr/comision-tics>.

Riesgos de TI

Un riesgo es la probabilidad de que ocurran eventos de origen interno o externo, que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La identificación de riesgos le permite a la institución conocer cuáles son los factores de riesgo a los que está expuesto y que podrían impedir el cumplimiento de los procesos en tecnología de información. A partir de la información recabada, se podrá determinar las acciones concretas para administrarlos y evitar así que estos riesgos se materialicen.

Lineamientos:

- El departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo brindara asesoría y apoyo para mantener actualizados los documentos que permitan la gestión de riesgos de TI.
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/sevri-mep-2021.pdf>
- Las Direcciones de Informática de Gestión y Recursos Tecnológicos en Educación deberán identificar y administrar los riesgos relacionados con las tecnologías de información.